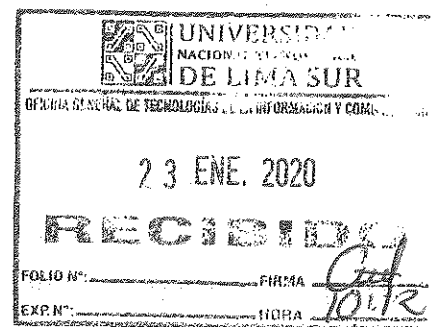


"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0018-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de enero de 2020



VISTO:

El Provedo N° 0113-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone **AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO** de matrícula, beca de alimentos y examen médico, a favor de la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, con código de matrícula N° 1914080375, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, hasta culminar su carrera profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

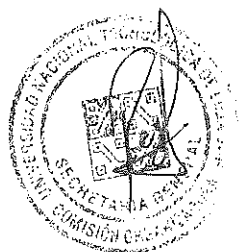
Que, mediante Certificado de Acreditación, emitido por el Consejo de Reparaciones del Registro Único de Víctimas, se declara que, la ciudadana **MARÍA IDME CONDORI**, DNI N° 674711120, se encuentra inscrita en condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con código n° 105003220, según acuerdo N° 15-17-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en sesión realizada el 13 de junio de 2017;

Que, conforme al Formato Único de Tramite Documentario de fecha 13 de enero de 2020, la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, con código de matrícula N° 1914080375, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de matrícula, beca de alimentos y exámenes médicos en su condición de ingresante en la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, Ley N° 28592 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, hasta culminar su carrera profesional;

Que, con fecha 16 de enero de 2020, la trabajadora Social remite a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, el Informe Socio Económico N° 003-2020-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, concluyendo que:

- Luego de la evaluación socio económica realizada, se sugiere apoyar a la estudiante con la exoneración del pago de matrícula y beca de alimentos hasta que culmine su Carrera Profesional, por presentar problemas económicos y también de salud, y haberse comprobado que es beneficiaria de la Ley N° 28592.

Que, con Oficio N° 013-2020-UNTELS-CO-P de fecha 17 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar mediante la emisión del presente resolutive, la exoneración de pago de matrícula, beca de alimentos y exámenes médicos en su condición de beneficiaria del Programa de Reparaciones en Educación Ley 28592, hasta culminar su carrera profesional.



.../// RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0018-2020-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348 2014 UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125 2016 MINEDU de fecha 20 10 2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

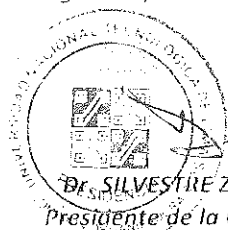
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO de matrícula, beca de alimentos y examen médico, a favor de la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, con código de matrícula N° 1914080375, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, hasta culminar su carrera profesional en la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General